



DAI/DICON/SEMU/dcr.

PUENTE ALTO,

DEC. EX. Nº

23 JUL 2014

1123

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la **Ley Nº 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; **Ley Nº 19.418** sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; **Ley Nº 19.880**, Sobre Bases de Procedimientos Administrativos; **Ley Nº 20.500**, Sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública".

CONSIDERANDO:

- a) Que a objeto de incorporar en el **Registro Nacional de Personas Jurídicas** que estará a cargo del **Servicio de Registro Civil e Identificación**, según lo establece la **Ley Nº 20.500** se deberán remitir a dicha entidad, todos los antecedentes relativos a la constitución, elecciones de directivas de las organizaciones comunitarias que se encuentren con personalidad jurídica vigente obtenida al amparo de la **Ley Nº 19.418** sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Que el **Registro Público Municipal de Puente Alto**, consigna un número significativo de organizaciones de todo tipo, muchas de las cuales, no obstante estar con su personalidad jurídica vigente, no han tenido renovación de sus directivas por varios años, lo que por razones de buena administración obliga a los Municipios a realizar las gestiones pertinentes, tendientes a verificar su real y efectiva existencia, de modo tal de no remitir al Servicio de Registro Civil e Identificación, documentación innecesaria por falta de existencia de esas organizaciones.
- c) Que con tal objeto se han despachado citaciones a cada una de las organizaciones que se encuentran en dicha situación, a objeto de constatar si se encuentran en algunos de los casos, previstos en el Art. 35 de la **Ley Nº 19.418**, para proceder a su disolución.
- d) Que el **Secretario Municipal**, ha emitido el **Certificado Nº 82** de fecha 14 de Julio del año 2014; mediante el cual analizados los antecedentes de las Personalidades Jurídicas de las Organizaciones Comunitarias denominadas **CLUB DE ADULTO MAYOR** que se individualizan en el referido documento, se acredita en forma fehaciente, que en dichos

casos se cumplen las situaciones previstas por la Ley, para proceder a Decretar la Disolución y Cancelación de su personalidad jurídica, en especial la causal prevista en el Art. 35 Letras a) y b) de la Ley 19.418, esto es; "Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias se disolverán: A- Por incurrir en alguna de las causales de disolución previstas en los estatutos y B- Por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número, en su caso, inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho éste que podrá ser comunicado al Secretario Municipal respectivo por cualquier afiliado a la organización".

- e) Que las referidas disoluciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la referida Ley Nº 19.418, esto es, mediante decreto alcaldicio

DECRETO

DECLARASE LA DISOLUCIÓN y cáncéllese la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, que se individualizan a continuación, de conformidad a las causales previstas en el Art. 35 Letras A y B de la Ley 19 418, según el siguiente detalle:

1. CLUB ADULTO MAYOR EL ROSAL; personalidad jurídica inscrita con el Nº 252 a fojas 122, de fecha 28 de Abril de 2004;
2. CLUB ADULTO MAYOR LUZ Y PAZ; personalidad jurídica inscrita con el Nº 561 a fojas 282 vta., de fecha 27 de Octubre de 2005;
3. CLUB ADULTO MAYOR GOLONDRINAS DE LA CORDILLERA; personalidad jurídica inscrita con el Nº 286 a fojas 139 vta., de fecha 18 de Mayo de 2004;
4. CLUB ADULTO MAYOR CORAZONES ALEGRES SANTA GEMITA DEL PILAR; personalidad jurídica inscrita con el Nº 1316 a fojas 660, de fecha 05 de Agosto de 2009;
5. CLUB ADULTO MAYOR LA MEJOR EDAD; personalidad jurídica inscrita con el Nº 1292 a fojas 249, de fecha 15 de Mayo de 2001;
6. CLUB ADULTO MAYOR LA UNION CARLOS ARBOLEDA; personalidad jurídica inscrita con el Nº 697 a fojas 151 vta., de fecha 01 de Octubre de 1997;
7. CLUB ADULTO MAYOR CIUDAD DE DIOS; personalidad jurídica inscrita con el Nº 896 a fojas 450, de fecha 22 de Agosto de 2007;
8. CLUB ADULTO MAYOR EBEN – EZER CAROL URZUA; personalidad jurídica inscrita con el Nº 907 a fojas 455 vta., de fecha 04 de Septiembre de 2007;

9. CLUB ADULTO MAYOR LAS VIOLETAS; personalidad jurídica inscrita con el N° 466 a fojas 234 vta., de fecha 17 de Abril de 2005;
10. CLUB ADULTO MAYOR CAROL URZUA; personalidad jurídica inscrita con el N° 28 a fojas 15, de fecha 04 de Abril de 2003;
11. CLUB ADULTO MAYOR BELLO ATARDECER; personalidad jurídica inscrita con el N° 758 a fojas 182, de fecha 29 de Abril de 1998;
12. CLUB ADULTO MAYOR JUAN XXIII, personalidad jurídica inscrita con el N° 1178 a fojas 191, de fecha 11 de Septiembre de 2000;
13. CLUB ADULTO MAYOR MARIA VALDES VIAL; personalidad jurídica inscrita con el N° 523 a fojas 263 vta., de fecha 28 de Julio de 2005;
14. CLUB ADULTO MAYOR SUEÑOS Y ESPERANZA DE LA VILLA VENEZUELA; personalidad jurídica inscrita con el N° 679 a fojas 341 vta., de fecha 07 de Noviembre de 2006;
15. CLUB ADULTO MAYOR MOISES; personalidad jurídica inscrita con el N° 127 a fojas 64, de fecha 03 de Noviembre de 2003;
16. CLUB ADULTO MAYOR LA FUENTE DE LA JUVENTUD, personalidad jurídica inscrita con el N° 1303 a fojas 653 vta., de fecha 27 de Julio de 2009;
17. CLUB ADULTO MAYOR JARDIN DE LA FERIA; personalidad jurídica inscrita con el N° 62 a fojas 32, de fecha 11 de Junio de 2003;
18. CLUB ADULTO MAYOR PUERTAS ABIERTAS; personalidad jurídica inscrita con el N° 556 a fojas 81, de fecha 24 de Mayo de 1996;
19. CLUB ADULTO MAYOR PARQUE SAN CARLOS II; personalidad jurídica inscrita con el N° 786 a fojas 196, de fecha 10 de Julio de 1998;
20. CLUB ADULTO MAYOR FLOR DE INVIERNO; personalidad jurídica inscrita con el N° 908 a fojas 58, de fecha 07 de Mayo de 1999;
21. CLUB ADULTO MAYOR ALMA JOVEN; personalidad jurídica inscrita con el N° 148 a fojas 74 vta., de fecha 19 de Diciembre de 2003;

22. CLUB DEL ADULTO MAYOR RESURRECCION; personalidad jurídica inscrita con el N° 494 a fojas 50, de fecha 20 de Noviembre de 1995;
23. CLUB ADULTO MAYOR VIZCACHAS; personalidad jurídica inscrita con el N° 733 a fojas 169 vta., de fecha 12 de Enero de 1998;
24. CLUB ADULTO MAYOR FE Y ESPERANZA; personalidad jurídica inscrita con el N° 894 a fojas 51, de fecha 14 de Abril de 1999;
25. CLUB DEL ADULTO MAYOR CERRO MORADO; personalidad jurídica inscrita con el N° 594 a fojas 100, de fecha 09 de Septiembre de 1996;
26. CLUB DEL ADULTO MAYOR VICTORIA; personalidad jurídica inscrita con el N° 653 a fojas 129 vta., de fecha 22 de Mayo de 1997;
27. CLUB ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN; personalidad jurídica inscrita con el N° 974 a fojas 89, de fecha 27 de Septiembre de 1999;
28. CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA CHILOE; personalidad jurídica inscrita con el N° 483 a fojas 44 vta., de fecha 20 de Octubre de 1995;
29. CLUB ADULTO MAYOR ALBORADA; personalidad jurídica inscrita con el N° 683 a fojas 144 vta., de fecha 22 de Agosto de 1997,
30. CLUB ADULTO MAYOR LUZ, FE Y ESPERANZA; personalidad jurídica inscrita con el N° 289 a fojas 145, de fecha 10 de Junio de 2004;
31. CLUB ADULTO MAYOR BRISAS DEL MAIPO; personalidad jurídica inscrita con el N° 511 a fojas 58 vta., de fecha 25 de Marzo de 1996;
32. CLUB ADULTO MAYOR BELLA ESTRELLA; personalidad jurídica inscrita con el N° 1332 a fojas 269, de fecha 01 de Julio de 2001;
33. CLUB ADULTO MAYOR EL MINISTERIO; personalidad jurídica inscrita con el N° 1024 a fojas 114, de fecha 04 de Enero de 2000;
34. CLUB ADULTO MAYOR ABRAHAM; personalidad jurídica inscrita con el N° 114 a fojas 58, de fecha 13 de Octubre de 2003;
35. CLUB ADULTO MAYOR RED SOCIAL DE APOYO AL ADULTO MAYOR; personalidad jurídica inscrita con el N° 125 a fojas 63, de fecha 28 de Octubre de 2003;
36. CLUB ADULTO MAYOR LOS ABUELITOS COQUETOS; personalidad jurídica inscrita con el N° 1395 a fojas 300 vta., de fecha 21 de Abril de 2001;

37. CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLOSAS; personalidad jurídica inscrita con el N° 45 a fojas 23, de fecha 29 de Abril de 2003;

38. CLUB ADULTO MAYOR AZIZE READY; personalidad jurídica inscrita con el N° 1769 a fojas 886 vta., de fecha 28 de Septiembre de 2012;

Procédase a la Liquidación de bienes, si los hubiere, en los términos señalados en sus Estatutos Sociales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

